



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°109-2024 -GM-MDCH

Arequipa, 18 de setiembre del 2024.

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado: **"II AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL – RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO"**, el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°370-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI de fecha 18 de setiembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas son espacios de encuentro e información entre autoridades, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y población en general, que permiten informar a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de gestión del Gobierno Local.

Que, la Ley N°31433, la cual modifica la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; con relación a la participación y transparencia, modifica entre otros aspectos, el artículo N°20 numeral 36), el cual establece como una de las atribuciones del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunspección del gobierno local; asimismo, la mencionada Ley incorpora el Artículo 119-A a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a las Audiencias Públicas Municipales.

Que, el artículo 17° de la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, prescribe lo siguiente: *"Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas"*;

Que, siendo ello así mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°370-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI en el marco de sus competencias remite el Plan de Trabajo denominado: **"II AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL – RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO"**, cuyo objetivo dar a conocer la gestión de gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento





Municipalidad Distrital de Characato

de compromisos, precisando que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,257.00 (Un mil doscientos cincuenta y siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°142-2024-MDCH se designa a partir del 15 de julio de 2024 al C.P.C. Percy Cañari Huanto en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato;

Que, de conformidad con el Artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH, donde se delega a Gerencia Municipal en MATERIA ADMINISTRATIVA en el literal g. "Aprobar Manuales de Procedimiento, Planes de Trabajo, Fichas de Actividad y otras normas administrativas internas que permitan la optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atiende la Municipalidad, así como la racionalidad en el gasto y el manejo adecuado de recursos financieros";

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "**II AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL – RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**", con un presupuesto total de S/. 1,257.00 (Un mil doscientos cincuenta y siete con 00/100 Soles); en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°370-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución del plan denominado: "**II AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL – RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**", a la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que una vez concluidas las actividades del plan denominado: "**II AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL – RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**", la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de las actividades, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Administración Financiera, Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Percy Cañari Huanto
Gerente Municipal